

Día: 19 oct. 1995.

Desde la finca núm. 8 hasta la finca núm. 13 (Tramo: Desdoblamiento) (Desde las 10 hasta las 12 horas).

Málaga, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE MÁLAGA

ANUNCIO.

MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR. C.R.: 29 MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio (BOE número 191) se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Joven: Juan Vargas Gómez.
Lugar de nacimiento: Vélez-Málaga.
FN: 24.12.1971.

Hijo de: Justo y Encarnación.
Unidad: UIR E-1 Acto. Queipo de Llano. Avda. de Jerez, s/n. 41013 Sevilla.
Fecha de incorporación: 18.11.95.

Joven: Antonio Figueroa González.
Lugar de nacimiento: Málaga.
FN: 18.6.1970.
Hijo de: Manuel y Josefa.
Unidad: UIR E-3 Acto. Cortijo de Buenavista. Ctra. San Roque-La Línea, Km. 3. 11300 San Roque (Cádiz).
Fecha de incorporación: 20.11.95.

Joven: Francisco Navas López.
Lugar de nacimiento: Málaga.
FN: 30.3.1971.
Hijo de: Francisco y Remedios.
Unidad: UIR E-4 Acto. Cervantes. Avda. de Pulianas, s/n. 18013 Granada.
Fecha de incorporación: 7.12.95.

Joven: Juan J. Vázquez Martínez.
Lugar de nacimiento: Málaga.
FN: 27.6.1970.
Hijo de: Juan y Carmen.
Unidad: UIR E-3 Acto. Cortijo de Buenavista. Ctra. San Roque-La Línea, Km. 3. 11300 San Roque (Cádiz).
Fecha de incorporación: 5.1.96.

Joven: Carlos A. Muñoz Rodrigo.
Lugar de nacimiento: Marruecos.
FN: 20.8.1967.
Hijo de: Antonio y Carmen.
Unidad: Racta núm. 5 Acto. Isla de las Palomas. C/ Guzmán el Bueno, s/n. 11380 Tarifa (Cádiz).
Fecha de incorporación: 19.1.96.

Málaga, 28 de septiembre de 1995.- El Jefe del Centro de Reclutamiento, Bernardino Bocinos Miranda.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Cabo de Extinción de Incendios encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser Bombero ó Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huelva con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

CUARTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

QUINTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEXTA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

SEPTIMA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

OCTAVA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "A" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

NOVENA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decalimio de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

La fase oposición recogida en el anexo II de estas Bases se calificarán de la siguiente forma:

10.- Las pruebas físicas, serán eliminatorias una a una, no pasando a la siguiente el aspirante que obtenga una puntuación inferior a 10 puntos en los recogidos en cada tabla que le sea de aplicación.

La calificación final, en esta prueba, para aquellos aspirantes que superen todas y cada una de ellas será calificada por el Tribunal entre 5 y 10 puntos atendiendo a la suma de puntuaciones obtenida por cada aspirante y ordenadas de mayor a menor.

20.- Los ejercicios tanto, teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

30.- La aptitud psíquica será calificada como Apto ó no Apto.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-PRIMERA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-SEGUNDA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de

veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-TERCERA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS.

DECIMO-CUARTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidenciada con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente. 0,05 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos
De 200 horas en adelante..... 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos..... 2,00 puntos
Méritos Profesionales..... 4,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas..... 1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer Ejercicio: Pruebas Físicas, que consistirán en:

a) Carrera de velocidad, que consistirá en recorrer la distancia de 50 metros según el baremo establecido en el tabla número 1 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

b) Resistencia orgánica, que consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros lisos según el baremo establecido en la tabla número 2 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

c) Potencia del tren inferior, que consistirá en realizar un salto de longitud sin carrera, con los pies juntos, según el baremo establecido en la tabla número 3 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

Se concederá un segundo intento para superar la prueba recogida en este apartado.

d) Soltura acuática, que consistirá en nadar en estilo libre, 50 metros, todo ello según el baremo establecido en la tabla número 4 contenida en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B - Materias Específicas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Cuarto ejercicio: SUPUESTO PRACTICO.

A) - Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 1 hora y 30 minutos, uno de los supuestos sacado al azar por un opositor, de los que a continuación se relacionan:

- 1.- Incendio en una vivienda.
- 2.- Incendio en un automóvil.
- 3.- Incendio en una nave industrial con productos de clase "A".
- 4.- Incendio en un automóvil en el interior de un garaje en planta sótano.
- 5.- Incendio en un camión cisterna con productos inflamables.
- 6.- Derrame de productos tóxicos con riesgo de incendio.
- 7.- Rescate de personas atrapadas en el interior de un automóvil.
- 8.- Rescate de personas atrapadas en un ascensor.
- 9.- Incendio en un barco de carga.
- 10.- Incendio en un edificio de pública concurrencia.

B) - Consistirá en la realización de un ejercicio elegido por sorteo de los que a continuación se especifican, explicando previamente la composición del equipo, su funcionamiento, uso y trabajos a realizar con el mismo.

- 1.- Equipo de descarceración: Cizalla y separador hidráulico con bomba de gasolina y manual.
- 2.- Nudos: Realización de cinco de ellos. Descenso de un balcón y aseguramiento de un compañero.
- 3.- Cojines elevadores.
- 4.- Turbobomba.
- 5.- Hidroeyector.

- 6.- Equipos respiratorios: Circuito abierto.
- 7.- Análisis de gases: Explosímetros.
- 8.- Generadores de espuma.
- 9.- Achique de agua con una motobomba.
- 10.- R C P: Maniobras básicas.

Quinto Ejercicio: Aptitud psíquica. Examen Psicotécnico que valore las cualidades de decisión, aplomo, dotes de mando, autocontrol, capacidad de improvisación, convivencia y, en general, todas aquellas que definan el perfil psicológico del Cabo de Bomberos, mediante los tests o pruebas específicas que se consideren oportunas.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local: La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Mercancías peligrosas. Transportes. Actuaciones.

TEMA 2.- Vehículos de bomberos y medios especiales en la lucha contra siniestros.

TEMA 3.- Hidráulica aplicada a los servicios de bomberos.

TEMA 4.- Equipos de protección: Equipo personal. Protección respiratoria. Trajes de protección química. de aproximación y penetración al fuego.

TEMA 5.- Productos químicos y sus riesgos. Líquidos inflamables. Explosiones "BLEVE".

TEMA 6.- Actuaciones en salvamentos: Accidentes de Circulación, salvamentos y rescate en medios acuáticos, en montaña y en cuevas ó similares.

TEMA 7.- Ruinas y hundimientos. Lesiones en los edificios: Medidas de Seguridad.

TEMA 8.- Características de las instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 9.- Estructura y organización de los servicios contra incendios. Servicios locales y provinciales. Consorcios: Servicios privados.

TEMA 10.- La Ley de Protección Civil. Misiones y competencias. El voluntariado.

TEMA 11.- Seguridad e higiene. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

TEMA 12.- Prevención de incendios. Objeto y finalidad. Normativas. Aplicaciones en los diferentes tipos de industrias.

TABLA 1. CUALIDAD FISICA: VELOCIDAD (a) CARRERA 50 M. LISOS

PUNTOS EDAD	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Hasta 24	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"1	7"	6"9	6"8
De 25 a 27	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"1	7"	6"9
De 28 a 30	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6	7"4	7"2	7"1	7"
De 31 a 33	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6	7"4	7"2	7"1
De 34 a 36	8"9	8"7	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"2
De 37 a 39	9"1	8"9	8"7	8"5	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3
De 40 a 42	9"3	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8	7"6
De 43 a 45	9"5	9"4	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"	7"8
De 46 a 48	9"7	9"6	9"4	9"2	9"	8"8	8"6	8"4	8"2	8"
De 49 a 51	9"9	9"8	9"7	9"5	9"3	9"1	8"9	8"7	8"5	8"3
De 52 a 54	10"1	10"	9"9	9"7	9"5	9"3	9"1	8"9	8"7	8"5
De 55 en adelante	10"3	10"2	10"1	10"	9"8	9"6	9"4	9"2	9"	8"8

TABLA 1. CUALIDAD FISICA: VELOCIDAD (a) CARRERA 50 M. LISOS

PUNTOS EDAD	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Hasta 24	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1	6"	5"9	5"8	5"7
De 25 a 27	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1	6"	5"9	5"8
De 28 a 30	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1	6"	5"9
De 31 a 33	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1	6"
De 34 a 36	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2	6"1
De 37 a 39	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4	6"3	6"2
De 40 a 42	7"4	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5	6"4
De 43 a 45	7"6	7"4	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6	6"5
De 46 a 48	7"8	7"6	7"4	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7	6"6
De 49 a 51	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8	6"7
De 52 a 54	8"3	8"1	7"9	7"7	7"5	7"3	7"2	7"1	7"	6"9	6"8
De 55 en adelante	8"6	8"4	8"2	8"1	7"8	7"6	7"4	7"3	7"2	7"2	7"1

TABLA 2. CUALIDAD FISICA: RESISTENCIA (b) CARRERA 1.000 M. LISOS ORGANICA.

PUNTOS EDAD	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Hasta 24	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'20	3'15	3'10
De 25 a 27	3'57	3'52	3'47	3'42	3'37	3'32	3'27	3'22	3'17	3'12
De 28 a 30	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'20	3'15
De 31 a 33	4'03	3'58	3'53	3'48	3'43	3'38	3'33	3'28	3'23	3'18
De 34 a 36	4'09	4'04	3'59	3'54	3'49	3'44	3'39	3'34	3'29	3'24
De 37 a 39	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30
De 40 a 42	4'21	4'16	4'11	4'06	4'01	3'56	3'51	3'46	3'41	3'36
De 43 a 45	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55	3'50	3'45
De 46 a 48	4'40	4'35	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05	4'00	3'55
De 49 en adelante	4'50	4'45	4'40	4'35	4'30	4'25	4'20	4'15	4'10	4'05

TABLA 2. CUALIDAD FISICA: RESISTENCIA (b) CARRERA 1.000 M. LISOS ORGANICA.

PUNTOS EDAD	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Hasta 24	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'54	2'52	2'51	2'50
De 25 a 27	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'54	2'53	2'52
De 28 a 30	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'56	2'55	2'54
De 31 a 33	3'15	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'00	2'58	2'57	2'56
De 34 a 36	3'20	3'16	3'14	3'12	3'10	3'08	3'06	3'04	3'02	3'01	3'00
De 37 a 39	3'25	3'20	3'18	3'16	3'14	3'12	3'10	3'08	3'06	3'05	3'04
De 40 a 42	3'31	3'26	3'22	3'20	3'18	3'16	3'14	3'12	3'10	3'09	3'08
De 43 a 45	3'40	3'35	3'30	3'25	3'22	3'20	3'18	3'16	3'14	3'13	3'12
De 46 a 48	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'26	3'24	3'22	3'20	3'18	3'16
De 49 en adelante	4'00	3'55	3'50	3'45	3'40	3'35	3'30	3'26	3'24	3'22	3'20

TABLA 3. CUALIDAD FISICA: POTEENCIA TREN (c) SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA.

PUNTOS EDAD	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Hasta 24	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45
De 25 a 27	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40
De 28 a 30	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35
De 31 a 33	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30
De 34 a 36	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25
De 37 a 39	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20
De 40 a 42	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,15
De 43 a 45	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10
De 46 a 48	1,66	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05
De 49 en adelante	1,64	1,66	1,68	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90	1,95	2,00

TABLA 3. CUALIDAD FISICA: POTENCIA TREN (c) SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA. INFERIOR.

PUNTOS EDAD	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Hasta 24	2,50	2,55	2,60	2,64	2,67	2,70	2,72	2,74	2,76	2,78	2,80
De 25 a 27	2,45	2,50	2,55	2,60	2,63	2,66	2,68	2,70	2,72	2,74	2,76
De 28 a 30	2,40	2,45	2,50	2,55	2,59	2,62	2,64	2,66	2,68	2,70	2,72
De 31 a 33	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,58	2,60	2,62	2,64	2,66	2,68
De 34 a 36	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,54	2,56	2,58	2,60	2,62	2,64
De 37 a 39	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,52	2,54	2,56	2,58	2,60
De 40 a 42	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,48	2,50	2,52	2,54	2,56
De 43 a 45	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,44	2,46	2,48	2,50	2,52
De 46 a 48	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,42	2,44	2,46	2,48
De 49 en adelante	2,05	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,38	2,40	2,42	2,44

TABLA 4. CUALIDAD FISICA: SOLTURA ACUATICA (d) ESTILO LIBRE

PUNTOS EDAD	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Hasta 24	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44	0'42	0'40
De 25 a 27	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44	0'42
De 28 a 30	1'02	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46	0'44
De 31 a 33	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49	0'47	0'45
De 34 a 36	1'04	1'02	1'00	0'58	0'56	0'54	0'52	0'50	0'48	0'46
De 37 a 39	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49	0'47
De 40 a 42	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51	0'49
De 43 a 45	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53	0'51
De 46 a 48	1'14	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55	0'53
De 49 a 51	1'18	1'14	1'10	1'07	1'05	1'03	1'01	0'59	0'57	0'55
De 52 a 54	1'10	1'00	0'90	0'80	0'70	0'60	0'50	0'40	0'30	0'20
De 55 en adelante	1'30	1'20	1'10	1'00	0'90	0'80	0'70	0'60	0'50	0'40

TABLA 4. CUALIDAD FISICA: SOLTURA ACUATICA (d) ESTILO LIBRE

PUNTOS EDAD	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Hasta 24	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30	0'29	0'28
De 25 a 27	0'40	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30	0'29
De 28 a 30	0'42	0'40	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31	0'30
De 31 a 33	0'43	0'41	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32	0'31
De 34 a 36	0'44	0'42	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33	0'32
De 37 a 39	0'45	0'43	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35	0'34	0'33
De 40 a 42	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36	0'35
De 43 a 45	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37	0'36
De 46 a 48	0'51	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38	0'37
De 49 a 51	0'53	0'51	0'49	0'47	0'45	0'43	0'42	0'41	0'40	0'39	0'38
De 52 a 54	1'10	1'05	1'00	0'95	0'90	0'85	0'80	0'75	0'70	0'65	0'60
De 55 en adelante	1'30	1'20	1'10	1'00	0'95	0'90	0'85	0'80	0'75	0'70	0'65

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez. Figueroa Guerrero.- El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA

ANUNCIO sobre convocatoria de elecciones para cobertura de vacantes. (PP. 2265/95).

Habiéndose producido tres vacantes en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, correspondientes a los Grupos integrados por las Empresas electoras inscritas en el Censo de la Corporación que tributen por los epígrafes que a continuación se detallan:

1.º Vocalía: Epígrafes correspondientes al Grupo 504 de la División V, Sección 1.º del Impuesto de Actividades Económicas.

2.º Vocalía: Epígrafes correspondientes a la División VI del Impuesto de Actividades Económicas, así como al Grupo 833 de la División 8.º del I.A.E.

3.º Vocalía: Epígrafes correspondientes a los Grupos 844, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 859 y 861 de la División 8.º del Impuesto de Actividades Económicas, así como el Epígrafe 967-3 de la División 9.º del I.A.E.

Procede, por tanto, la convocatoria de elecciones a fin de proveer dichas vacantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (BOJA núm. 104 de 18 de diciembre 1990), por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las Candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara de Comercio comenzando el plazo de presentación desde el siguiente día de la publicación en el BOJA de dicha convocatoria; hasta quince días después, debiendo estar avalada por la firma, como mínimo, del 5% de los electores del Grupo correspondiente, y si éste fuese superior a 200, será suficiente la firma de diez electores, debiendo estar autenticadas mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario General de la Cámara.

El procedimiento electoral se regirá por lo establecido en el Decreto aludido anteriormente.

Almería, 4 de octubre de 1995.- El Secretario General, José M.º Cosano Pérez.

211 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GRANADA

RESOLUCION por la que se anuncia una subasta de armas. (PP. 2309/95).

El día 30 de octubre de 1995, a partir de las diez horas y en el Acuartelamiento de la 211.º Comandancia de la Guardia Civil de Granada, sito en Avda. de Pulianas s/n, serán subastadas por el procedimiento de sobre cerrado, 650 armas de distintas categorías, marcas y calibres, que permanecerán expuestas al público los días 23, 24, 25, 26 y 27 del mismo mes, en locales de dicho Acuartelamiento, de nueve a trece horas.

Granada, 3 de octubre de 1995.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Justino Arenillas Rebollo.